

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.083

Lunes 24 de Febrero de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2615163

EXTRACTO

SERGIO FERNANDO RODRIGUEZ URIBE, abogado, Notario Público Titular 14° Notaría de Santiago, Amunátegui 391, local 1, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifica: Por escritura pública de fecha 30-01-2025, repertorio 256-2025, ante mí, FRANCO VICENTE ARAYA SALINAS, chileno, soltero, Kinesiólogo, de 30 años de edad, cédula nacional de identidad N° 18.830.813-9, con domicilio en Calle Las Araucarias de Chile N° 1014 comuna de Colina, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada. Nombre: "FRANCO VICENTE ARAYA SALINAS, CRIWALCARS E. I. R. L.", pudiendo utilizar para todos los efectos legales el nombre de fantasía de "CRIWALCARS E. I. R. L." Objeto: El objeto de la Empresa será: a) La prestación de servicios y asesorías en la compra y venta de todo tipo de vehículos, sean estos nuevo o usados; b) La importación, exportación, distribución y comercialización al por mayor y menor de insumos y repuestos para todo tipo de vehículos; c) Servicio técnico, reparación y mantenimiento de todo tipo de vehículos; d) Todos aquellos que guarden relación con el giro. La empresa podrá desarrollar total o parcialmente su giro por cuenta propia o ajena o por medio de otras empresas o sociedades en las que participe o constituya al afecto, pudiendo tener en ellas, inclusive, la calidad de socia gestora. Será también de su giro la prestación de asesorías del rubro y la celebración de actos y el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto principal en cualquiera de sus formas o relacionadas o conexas actuales o futuras; La celebración y ejecución de toda clase de actos y contratos, civiles, mercantiles o administrativos, que sean conducentes al mejor cumplimiento de los fines de la empresa, los cuales podrán desarrollarse dentro y fuera del país y así se podrá efectuar cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complementos, o sea una consecuencia de los mismos. Capital: \$10.000.000.-, cantidad que se entera y paga de la siguiente manera: A) con la suma de \$3.000.000.- en dinero efectivo, que el constituyente ingresa en este acto en la caja social; B) El saldo de \$7.000.000.-, serán enterados a medida que la caja social lo requiera. Administración: corresponderá al constituyente. Domicilio: Santiago. Duración: 5 años renovables según escritura. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago 30 de enero del 2025.

CVE 2615163

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl